

CÓDIGO DE ÉTICA

MEGACOM

Ing. Jesús Israel Bautista Pérez
(Autorizado)

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética se expide en cumplimiento con el marco legal vigente, y constituye un esfuerzo por parte del Autorizado para comprometerse con sus CLIENTES y establecer directrices que deben seguir.

Este Código de Ética busca el cumplimiento de los derechos establecidos por los artículos 6° y 7° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OBJETIVO

El presente Código de Ética, tiene como objetivo establecer los principios, objetivos y obligaciones con la comunidad, actuando con un comportamiento adecuado que favorezca a la sociedad en general, actuando con principios rectores.

NOSOTROS

Megacom provee Internet Inalámbrico en Metztitlán, Hidalgo, con nuestros asociados, tenemos las velocidades desde 3 Mbps hasta velocidades de 10 Mbps, dependiendo de la cobertura y las necesidades del cliente nos adaptamos al presupuesto. Los enlaces que proveemos son totalmente inalámbricos desde el centro de distribución de la red con enlaces punto a punto; punto a multipunto, con diferentes tipos de frecuencias libres en el espectro 5 Ghz. Tenemos el mejor plan del mercado para servicios residenciales.

MISIÓN

Satisfacer las necesidades de servicio de Internet en las zonas rurales del municipio, poniendo a disposición de nuestros clientes equipos de alta calidad.

VISIÓN

Crecimiento del valor de nuestra participación del mercado logrando ser el principal proveedor de servicio de internet en zonas rurales y urbanas.

VALORES

- ✓ Calidad y excelencia en el servicio;
- ✓ Puntualidad, Confiabilidad;
- ✓ Trabajo en equipo;
- ✓ Honestidad;
- ✓ Innovación;
- ✓ Integridad;
- ✓ Respeto;
- ✓ Pasión; y
- ✓ Compromiso.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

El presente Código de Ética será aplicable para todo el personal administrativo, operativo y técnico, que se encuentre vinculado con la Autorización para operar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, a fin de que se apliquen criterios éticos para el tratamiento de la información y los contenidos que se presente o difunden.

El responsable de hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código de Ética es Megacom.

Megacom vigilará que su personal técnico, operativo y administrativo que esté

vinculado con la empresa de telecomunicaciones se adhiera a los principios establecidos en el presente Código, por lo que firmarán y aceptarán expresamente el contenido íntegro de este Código de Ética y, en especial los principios objetivos y valores que están establecidos en el mismo.

PRINCIPIOS RECTORES

La empresa, el personal técnico, operativo y administrativo, se obligan a:

- Difundir este Código de Ética con todos sus empleados, asegurándose de que estos principios son claramente entendidos y observados.
- Proveer de un canal de comunicación que permita sancionar su incumplimiento.
- Reconocer los errores rápidamente y corregirlos.
- Tratar a los clientes con decencia y sensibilidad, especialmente cuando se trata de niños. Se esforzarán por comportarse de una manera cortés y considerada, recopilando la información de la manera más discreta posible.
- Operamos en un mundo globalizado en donde existen distintas culturas y costumbres. Creemos que estas diferencias nos enriquecen y las respetamos plenamente. Asimismo, estamos convencidos de que las distintas formas de pensar nos permiten tener una perspectiva más amplia y ser más creativos en la resolución de los problemas.
- Promovemos la diversidad y la inclusión, por lo tanto, nos comprometemos a:
 - No tolerar ningún tipo de discriminación y promover una cultura de sana convivencia en el trabajo, de respeto, trabajo en equipo y solidaridad.
 - Promover el respeto y la inclusión en el lugar de trabajo sin discriminación por motivos de discapacidad, origen étnico, religión, género, estado civil, estado de embarazo, nacionalidad, orientación

sexual, capacidad económica, edad u opinión política; entre otros. En términos generales, tratar a cada persona con dignidad y profesionalismo.

- No permitir ningún tipo de acoso, intimidación, burlas, amenazas, señalamientos u otras actitudes de violencia física o psicológica, que atente contra la dignidad de una persona, la incomode o provoque que se sienta acosada del modo que sea.
- Está prohibida la exhibición por cualquier medio, de imágenes u objetos de contenido sexual en el lugar de trabajo o que promuevan el odio, la discriminación o la promoción de estereotipos.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no permitir violencia de género ni acoso sexual o laboral.

SEGURIDAD LABORAL

Ofrecer un entorno de trabajo seguro, con capacitación, equipo y herramientas necesarios para mantener la salud y seguridad, así como adoptar las medidas necesarias para evitar o disminuir riesgos laborales en nuestra operación.

Promover un ambiente sano y seguro para nuestros empleados. Está estrictamente prohibido que los empleados acudan a trabajar bajo la influencia del alcohol o de cualquier otra sustancia, así como poseer, comercializar o transportar éstas en horas laborales o usando bienes de la Empresa.

Se prohíbe la portación de cualquier tipo de arma en el lugar de trabajo, en vehículos corporativos, o cuando se representa a la Empresa, excepto las autorizadas a nuestro personal de seguridad en su caso, para proteger a los empleados y bienes de la Compañía.

El trabajo infantil o trabajo forzado está prohibido y adoptamos las medidas preventivas de dichas prácticas, incluyendo la verificación del cumplimiento de la edad mínima legal, el pago de salarios competitivos y el establecimiento de horarios de trabajo apegados a la ley.

Cumplir con todas las normas de seguridad civil y capacitar a sus empleados sobre las medidas a tomar en caso de contingencias.

CONFIDENCIALIDAD

No podemos divulgar información confidencial que puede comprender información financiera y legal; información relativa a nuestros productos y servicios, incluyendo nuestros planes actuales y futuros al respecto; información de mercado desarrollada a nivel interno por la Compañía; información obtenida a través de nuestras redes de telecomunicaciones; e información de negocios en general, incluyendo la relativa a nuestros planes, programas y expectativas actuales y futuras.

SANCIONES

Todas las faltas comprobadas en contra de estos principios y normas de conducta serán sancionadas conforme el régimen disciplinario, aplicable a los servidores; y, las y los obreros; de acuerdo con la gravedad de ella, la cual será calificada por la Autoridad Nominadora o su delegado; como leve o grave; en todo caso para este fin se seguirá el debido proceso.

PUBLICIDAD

La publicidad propia que se transmita se referirá a los bienes, productos y servicios de tal forma que no cause confusión al público receptor, evitando aquella publicidad que haga mal uso del lenguaje mediante expresiones o imágenes vulgares u obscenas. Al transmitirse deberá presentar las características o cualidades debidamente acreditadas de los bienes, productos y servicios a que se refiera.